



**Toluca, Estado de México, mayo 6 de 2016**

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción II del artículo 12 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

## **BOLETÍN JURÍDICO No. 37/2016**

### **CONTENIDO:**

No.	Asunto	Publicación
01	Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México.	Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”  Sección Tercera 4 de mayo de 2016

### **01. Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México.**

El presente ordenamiento es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado, tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México. Su aplicación corresponde al Ejecutivo Estatal, a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado, a la Procuraduría General de Justicia y a los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias en términos de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México. Para lo no previsto en el presente Reglamento se aplicarán de manera supletoria las disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.** Se abroga el Reglamento Interior del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas en el Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, de doce de noviembre de dos mil quince.

**CUARTO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

**Nota.** El acuerdo de mérito puede consultarse en la página de internet: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5436072&fecha=04/05/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5436072&fecha=04/05/2016)

Lic. Eduardo Castro Ruíz  
Jefe “B” de Proyecto  
Elaboró

Lic. Raúl Zepeda Sánchez  
Subdirector de Asuntos Jurídicos  
Revisó

M. en D. Jesús Gabriel Flores Tapia  
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva  
Autorizó